

ACUERDO Nro. 84 /2022

En San Miguel de Tucumán, a los 14 días del mes de octubre de dos mil veintidós, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El expediente n° 0049-930-2022 Licitación Pública n° 2/2022 “Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura”; el dictamen de la comisión de preadjudicación de fecha 30 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO

I. Por Acuerdo n° 56/2022 del 8 de julio se dispuso el llamado a licitación pública n° 2/2022 para la contratación del servicio integral y permanente de limpieza y otros trabajos para el nuevo edificio, con un presupuesto de pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con ocho centavos (\$2.275.696,08), calculado al mes de junio de 2022.

II. El acto de apertura de ofertas del presente procedimiento fue llevado a cabo el día 14 de septiembre de 2022 en el que no se recibieron propuestas.

III. La Comisión de Preadjudicación elaboró su informe final en el que aconseja al Consejo Asesor de la Magistratura declare desierta la licitación por no existir ninguna oferta en los términos del artículo 43 del Decreto acuerdo 22/1 Reglamento de Compras y Contrataciones del estado provincial. Todo ello en virtud de las razones expuestas en su dictamen, a las que este Consejo comparte y cabe remitir en razón de la brevedad.

IV. Atento a los informes de nuestros estamentos técnicos y a la opinión de la Comisión de preadjudicación corresponde aprobar lo actuado y dictar el acto administrativo de conclusión del procedimiento licitatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto acuerdo 22/1 citado y, asimismo, disponer un segundo llamado sobre la base de la documentación técnica y los pliegos de bases y condiciones generales y particulares obrantes en el presente.

V. El área contable emitió informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la nueva financiación de los servicios a licitar y propuso la respectiva imputación por un monto de pesos trescientos trece mil doscientos ochenta y cinco con trece centavos por mes (\$313.285,13) IVA incluido y pesos tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta y seis centavos (\$3.759.421,56) por año IVA incluido, calculado a octubre de 2022, según estimación efectuada por el departamento técnico teniendo en cuenta la escala salarial del sector.

El monto total a adjudicar se absorberá por las partidas que se indican en el informe de factibilidad presupuestaria agregado al expediente.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **APROBAR** lo actuado en el presente expediente y **DECLARAR DESIERTA** la LICITACIÓN PÚBLICA n° 02/2022: "Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura", conforme a lo previsto en el artículo 43 del Decreto Acuerdo 22/1 Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado provincial.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el segundo llamado sobre la base de la documentación técnica y aprobar la estimación presupuestaria efectuada, conforme a lo considerado.

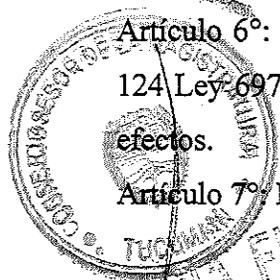
Artículo 3°: **AFECTAR E IMPUTAR** el importe del monto total a licitar de pesos tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta y seis centavos (\$3.759.421,56) por año IVA incluido de la siguiente manera: PRESUPUESTO 2022: 02 Poder Judicial - Programa 17- Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 – Actividad/Obra: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Principal: 300 Servicios no personales - Partida Parcial: 330 Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Subparcial: 335 – Limpieza, aseo y fumigación - Importe: \$626.570,26. El monto restante de la licitación de \$3.132.851,30 será imputado a ejercicios futuros.

Artículo 4°: **DISPONER** la integración de la Comisión de Preadjudicación para el segundo llamado con los Consejeros CPN. Marta Najjar, Dr. Luis Cossio, Dr. Edgardo Sánchez y Dr. Jorge Conrado Martínez.

Artículo 5°: **FACULTAR** a Presidencia del Consejo a fijar las fechas establecidas en los artículos 3° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y los artículos 4° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y **PUBLICAR** el segundo llamado a licitación en los términos previsto en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial.

Artículo 6°: **DAR** intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera), previa ejecutoriedad de la presente a sus efectos.

Artículo 7°: De forma.



ES COPIA FIEL

DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. REGINO AMADO
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA